

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DESTINA AYUDA ECONOMICA PARA FAMILIAS AFECTADAS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

- Se destinarán **¢70 millones** a las familias afectadas económicamente por la emergencia sanitaria Covid-19, en el Cantón de San José y que no han sido beneficiadas por el programa PROTEGER.
- Se atenderá vía telefonica a partir del mediodía de este miércoles 21 de abril
- Ayudas alimentarias serán proporcionadas por la CNE a través del Comité Municipal de Emergencias

Como parte de las acciones institucionales que realiza desde el anuncio de la emergencia sanitaria por Covid-19, la Municipalidad de San José otorgará ayudas económicas y ayudas alimentarias a familias del Cantón de San José que enfrenten dificultades para atender las necesidades básicas de sus miembros, debido a que su situación socioeconómica se ha visto directamente afectada.

Con recursos propios de la Municipalidad de San José se otorgarán ayudas en efectivo por ¢40 millones y ayudas alimentarias por ¢30 millones, que se sumarán a las ayudas que otorgará la Comisión Nacional de Emergencias a través del Comité Municipal de Emergencias de San José.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS:

1. AFECTACIÓN POR COVID 19: las familias solicitantes deben haber sufrido una disminución en sus ingresos por alguna(s) de las siguientes causas:

- Despido posterior al 9 marzo de 2020
- Reducción de salario y jornada laboral
- Suspensión laboral y salarial temporal
- Cierre temporal del lugar donde labora o ejecuta actividad comercial
- Reducción sustantiva en la demanda de sus bienes o servicios
- Aislamiento (paciente, cuidador, o en cuarentena por orden sanitaria)
- Recepción interrumpida de pensión alimentaria (responsable de pago afectado por COVID).

2. ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE POBREZA O POBREZA EXTREMA: Deberán tener ingresos per cápita menores a **₡103.766** al mes.

3. NO SER BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROTEGER. Esta información será verificada con sistemas de información institucionales.

4. Se tomarán en cuenta dentro de la valoración técnica, el impacto socioeconómico provocado por la disminución de ingresos y ciertos elementos de vulnerabilidad social en las familias afectadas, como:

- Afectación sufrida,
- Necesidades económicas del grupo familiar,
- Tenencia de vivienda,
- Número de miembros,
- Personas menores de edad,
- Personas adultas mayores (prioridad sin pensión),
- Personas con discapacidad (prioridad sin apoyo económico estatal),
- Personas con necesidades especiales, entre otras.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Se contará con un **CENTRO DE LLAMADAS** o **Call Center** por un periodo de tres días por semana. El periodo podría ampliarse o reducirse de acuerdo con el comportamiento del servicio.

FECHA: miércoles, jueves y viernes. A partir del miércoles 22 de abril a medio día.

HORARIO: 8:00 am a 4:00 pm.

NÚMEROS TELEFÓNICOS DISPONIBLES PARA CADA DISTRITO, SEGÚN DENSIDAD POBLACIONAL:

DISTRITO	TELÉFONOS
PAVAS	2547-6515 • 2547-6823 • 2547-6716 • 2547-6632
HATILLO	2547-6048 • 2547-6518 • 2547-6633
SAN SEBASTIÁN	2547-6389 • 2547-6796
URUCA	2547-6289 • 2547-6865
SAN FRANCISCO DE DOS RÍOS	2547-6835
HOSPITAL	2547-6636
ZAPOTE	2547-6630
CATEDRAL	2547-6060
MERCED	2547-6458
MATA REDONDA	2547-6721
CARMEN	2547-6721

COMUNICADO DE PRENSA



INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN Y CONTROL:

La persona beneficiaria deberá llenar una Declaración Jurada sobre la información suministrada. El llenado y la firma de este documento los realizará al momento en que se presente a la Municipalidad de San José a retirar el cheque que le fue aprobado o cuando se le haga entrega en su casa de habitación de la ayuda alimenticia.

Deberá también aportar cualquier otro documento comprobatorio de situación económica y/o social relevante, que se le haya sido solicitado durante la entrevista telefónica para la aprobación y otorgamiento del beneficio.

Enlace de esfuerzos por nuestros habitantes.